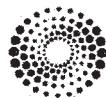


**ALEX VAN WEEZEL**  
EDITOR

**HUMANIZAR Y RENOVAR  
EL DERECHO PENAL  
ESTUDIOS EN MEMORIA  
DE ENRIQUE CURY**

**LEGALPUBLISHING**



**THOMSON REUTERS**

EL ESTADO DE NECESIDAD EXCULPANTE.  
UNA PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 10  
Nº 11 DEL CÓDIGO PENAL CHILENO

JUAN PABLO MAÑALICH RAFFO\*

I. ESTADO DE NECESIDAD JUSTIFICANTE VERSUS ESTADO  
DE NECESIDAD EXCULPANTE

La constitución de un quebrantamiento del derecho como instancia de injusto culpable descansa en la aplicación entrelazada de dos sistemas de reglas, lo cual se vuelve transparente si la noción de delito se redefine, en sentido estricto, como el quebrantamiento *imputable* de una *norma* de comportamiento<sup>1</sup>. Pues entonces se hace imprescindible diferenciar la identificación de la norma quebrantada, por un lado, de la identificación de las reglas que fijan las condiciones para la imputación de su quebrantamiento, por otro.

---

\* Profesor Asociado de Derecho Penal en la Universidad de Chile. El presente artículo ha podido ser elaborado en el contexto de una estadia de investigación posdoctoral realizada en la Universidad de Bonn, financiada por la Fundación Alexander von Humboldt, y se enmarca en el proyecto FONDECYT (de iniciación a la investigación) Nº 11110274, del cual el autor es investigador responsable. El autor agradece la colaboración recibida del Sr. Guillermo Silva Olivares, egresado y ayudante *ad honorem* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en la edición del artículo.

Texto incluido por el autor a continuación del título del trabajo: "... y una intención de procurar mi bienestar, así como el bienestar de otros –caso en el cual ella puede ser especialmente llamada una intención moral–, no puede justificar una acción antijurídica" (*Hegel, Grundlinien der Philosophie des Rechts*, § 126).

<sup>1</sup> Ello trae consigo la necesidad de distinguir *à la Binding* el concepto de delito del concepto de hecho punible, entendido éste como un delito que (además) satisface las condiciones de punibilidad fijadas por la correspondiente norma de sanción y las reglas que la complementan. Al respecto *Mañalich*, "El delito como injusto culpable. Sobre la conexión funcional entre el dolo y la consciencia de la antijuridicidad en el derecho penal chileno", *Revista de Derecho de la Universidad Austral de Chile* XXIV (2011), pp. 87 ss., 89 ss.